



CONVENIO

FACULTAD DE ARTES - UNIVERSIDAD DE CHILE Y CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA DE LIMA, PERÚ

Entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, representada por su Decano, señor LUIS MERINO MONTERO, domiciliados ambos en Compañía N°1264, de la ciudad de Santiago de Chile y, el Conservatorio Nacional de Música, representado por su Directora General, señora NELLY SUARES DE VELIT, domiciliados ambos en Jr. Carabaya 429, de la ciudad de Lima, Perú, acuerdan en celebrar el presente convenio de cooperación académica.

DECLARAN:

CONSIDERANDO que sería de beneficio mutuo establecer un programa de colaboración académica entre las partes a fin de contribuir en forma significativa al desarrollo de programas en áreas de interés común,

ACUERDAN:

PRIMERO:

Favorecer la identificación de áreas de interés común y la formulación de proyectos que deseen desarrollar conjuntamente.

SEGUNDO:

Cada proyecto a que dé lugar este convenio será descrito en un ANEXO donde se establecerán: los objetivos; los detalles académicos, artísticos, científicos, administrativos y financieros y, la duración de los mismos para la implementación del proyecto.

TERCERO:

El presente convenio se viabilizará sólo a partir de la firma de los anexos, conforme los requisitos contemplados en el párrafo anterior.

CUARTO:

El desarrollo de los proyectos aprobados conjuntamente, involucrará la participación de académicos y estudiantes, seleccionados de ambas instituciones.

QUINTO:

Las partes decidirán sobre la forma más conveniente de seleccionar a los participantes de manera que garanticen la calidad y continuidad de los programas que se ejecuten.

SEXTO:

Las partes evaluarán regularmente los resultados de los proyectos de colaboración, a fin de determinar la continuidad de la vigencia del convenio.

SEPTIMO:

Los aspectos económicos implicados en la realización de los proyectos, deberán estudiarse y convenirse de común acuerdo, previo a la suscripción de los anexos correspondientes.

OCTAVO:

Asimismo, las partes acuerdan realizar las gestiones necesarias para obtener financiamiento externo a ellas para el desarrollo de los proyectos conjuntos.

NOVENO:

Ambas partes proporcionarán las instalaciones y equipamiento que sean necesarios para desarrollar los proyectos establecidos de mutuo acuerdo.

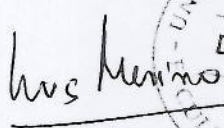

DECIMO:

El presente convenio tendrá una duración indefinida pero, cualquiera de las partes podrá notificar por escrito a la otra con noventa días de anticipación, su voluntad de término.

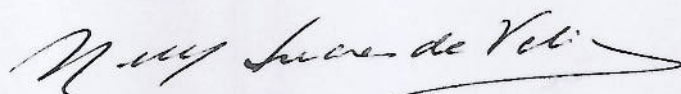
DECIMO PRIMERO:

De conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor, quedando tres ejemplares en poder de cada una de las partes.

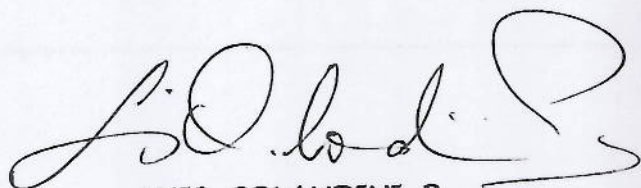
EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes firmantes suscriben este Convenio a ¹⁴.....días del mes de ~~junio~~ del año 1998.

LUIS MERINO M.
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE.-



NELLY SUARES DE VELIT
DIRECTORA GENERAL
CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA
LIMA - PERÚ



LUIS ORLANDINI R.
SUBDIRECTOR
DEPARTAMENTO DE MÚSICA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE.-




CLARA LUZ CÁRDENAS S.
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE MÚSICA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE.-